



Política de salud y seguridad ocupacional

Política No. 3

Fecha de emisión: 10/06/2024

Contiene **5** páginas

Aplicación: Global

Elaborado por: Dirección de Asuntos Corporativos y Sostenibilidad

Elaborado por
Fernando Reyes
Oficial de Cumplimiento

Supervisado por
Javier Aguirre
Director de Asuntos Corporativos y
Sostenibilidad

Aprobado por
Fernando Bolaños
CEO



POLÍTICA DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

OBJETIVO	3
ALCANCE	3
DEFINICIÓN	3
SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	3
SEGURIDAD INDUSTRIAL	4
I. Protección visual y facial:	5
II. Protección de pies:	5
III. Protección de cabeza:	5
IV. Protección auditiva:	5
V. Protección respiratoria:	5
RESPONSABILIDAD	5



OBJETIVO

Comprometidos en velar por las condiciones generales de Salud y Seguridad de todos los colaboradores, así como la Seguridad Industrial en los centros de trabajo. Procurando en todo momento proteger la vida y seguridad de nuestros colaboradores y la protección del medio ambiente en el desarrollo de nuestras funciones, guardamos para el efecto todas las medidas de prevención necesarias para evitar cualquier contingencia que pongan en riesgo a los colaboradores y al medio ambiente.

Ofrecemos a nuestros colaboradores un lugar seguro para trabajar, por lo que contamos con controles internos para mitigar aquellos peligros, lesiones o enfermedades que puedan surgir por las labores diarias.

ALCANCE

Esta política es de aplicación general para todos los colaboradores en sus diferentes áreas de trabajo.

DEFINICIÓN

Salud y Seguridad Ocupacional: La Organización Mundial de la Salud (OMS) la define como aquella actividad multidisciplinaria que promueve y protege la salud y seguridad de los trabajadores. Esta disciplina busca controlar los “accidentes” y las “enfermedades” mediante la reducción de las condiciones de riesgo en los lugares donde desempeñan las actividades laborales.

Seguridad Industrial: Sistema de disposiciones obligatorias que tienen por objeto la prevención y limitación de riesgos, así como la protección contra accidentes capaces de producir daños a los colaboradores, a los bienes o al medio ambiente derivados de la actividad industrial o de la utilización, funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones o equipos y la producción, uso o consumo y almacenamiento de los productos industriales.

SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

Con el fin de garantizar el cumplimiento de esta política, se realizarán auditorías internas para verificar los riesgos y así tomar medidas necesarias para evitar



contingencias. Entre las acciones que se cuentan implementadas se encuentran las siguientes, las cuales no son limitativas:

- I. Todo colaborador que desarrolle sus actividades en un área catalogada como de riesgo, se le proporciona sin costo alguno equipo de protección personal (EPP) necesario, velando por medio de los encargados superiores el uso correcto y obligatorio del mismo;
- II. Se cuenta con botiquines estacionarios de primeros auxilios en las áreas de trabajo, además se cuenta con botiquines portátiles los cuales son desplazados hacia los lugares que sea necesario;
- III. Realización exámenes físico-médicos y exámenes de colinesterasa a los colaboradores que se encuentren en áreas de riesgo al menos una vez por año;
- IV. Se cuenta con disponibilidad de extintores de fuego;
- V. Se cuenta con un programa de capacitación para el personal sobre temas de salud y seguridad ocupacional;
- VI. Se tienen identificadas las áreas adecuadas para el almacenamiento de equipos, productos químicos y desechos peligrosos con el fin de minimizar la exposición de riesgo de los colaboradores;
- VII. La corporación no expone a sus colaboradores a equipos de generación, transporte y/o distribución que contengan productos químicos, desechos tóxicos o contaminantes, sin contar con el equipo de protección personal (EPP) y bajo el control respectivo para el efecto;
- VIII. Contamos con un inventario y control de utilización de todos aquellos productos químicos y desechos peligrosos existentes en los lugares de trabajo.
- IX. Cumplir con todas las disposiciones legales sobre salud y seguridad en el país donde se realicen operaciones.
- X. Todo acontecimiento no contemplado en esta política, se actuará conforme a las leyes del país, siendo prioridad en todo momento la salud y seguridad de los colaboradores.

SEGURIDAD INDUSTRIAL

Nos comprometemos con nuestros colaboradores a velar por su seguridad en el área industrial, cumpliendo las siguientes normas:

- I. Velar por el correcto uso del Equipo de Protección Personal (EPP) con el fin de prevenir riesgos en la ejecución de sus labores;
- II. Cada colaborador deberá reportar las condiciones y actos inseguros que se detecten o de los que tengan conocimiento para prevenir accidentes laborales;
- III. Cada encargado de área debe medir y realizar una evaluación exhaustiva de los riesgos en su área de trabajo, constituyendo un paso esencial para realizar un diagnóstico, para luego asesorarse, proponer y seleccionar la protección adecuada a implementar.



- IV. Al identificar y seleccionar la acción a realizar, se impartirán capacitaciones sobre el uso correcto del equipo de protección personal a utilizar;
- V. Los colaboradores que utilicen equipo de protección personal (EPP) deben comprender la importancia del uso correcto, asimismo deben conocer las consecuencias que pueden ocasionar el no utilizar o utilizar incorrectamente el equipo de protección personal en las áreas específicas.

A continuación se describen diferentes tipos de protección utilizados para evitar accidentes laborales, estos no son limitativos:

I. Protección visual y facial:

Esta incluye gafas de seguridad, máscaras y objetos similares utilizados para proteger el rostro contra partículas voladoras y cuerpos extraños, además de proteger de productos químicos corrosivos, humos, rayos laser y radiación.

II. Protección de pies:

Incluye la utilización de calzado adecuado según las labores a realizar, con la finalidad de evitar lesiones en los pies o piernas.

III. Protección de cabeza:

Utilización de casco protector en el lugar de trabajo.

IV. Protección auditiva:

Tapones de protección y orejeras que bloqueen el ruido.

V. Protección respiratoria:

Utilización de mascarilla para evitar la inhalación de polvos, humos, vapores o gases que pueden ser peligrosos.

RESPONSABILIDAD

La Gerencia de Producción, Gerencia de Salud y Seguridad Ocupacional; y Certificaciones deberán velar por el estricto cumplimiento de la misma, quienes podrán ser supervisados por la Dirección de Asuntos Corporativos y Sostenibilidad y/o el Oficial de Cumplimiento.